

# **INFORME: Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obras – 3º Cuatrimestre 2023**

**Emisión: Febrero 2024**

- **Objetivo de la Auditoría**

En cumplimiento del punto 9-1 de nuestro Plan de Auditoría para el año 2024, aprobado por la SIGEN, y de acuerdo a lo establecido en el Acta de Directorio N° 180 de fecha 28 de Abril de 2016, se efectuó la auditoría de "Redeterminaciones de Precios de contratos de Obras" para montos inferiores a \$1.350 millones o \$2.123 millones, según corresponda, teniendo en cuenta la última actualización de los montos incluidos en la tabla de Niveles de Adjudicación del Anexo II del Manual de Procedimientos de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobada en la reunión de Directorio N° 307 del 23 de Agosto de 2023 y N° 309 del 30 de Octubre de 2023, aplicables al período definido en el Alcance.

Dicho anexo establece que el Directorio deberá aprobar los montos mayores a \$1.350 millones (según Acta de Directorio N°307) o \$2.123 millones (según Acta de Directorio N°309).

Se verificó el cumplimiento del Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, Decreto Reglamentario N° 1295/2002, Decreto N° 691/2016, las normas que los complementan o modifican, y las condiciones estipuladas en los contratos respectivos.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento del Instructivo "Redeterminaciones de Precio" (IOBR- 009), el Procedimiento de Control de las Redeterminaciones de Precios (E-OBR-RP-001) y el Procedimiento Específico de Redeterminación de Precios (E-DCA-GO-008), aplicable a las redeterminaciones de precio de contrataciones gestionadas por la Dirección de Compras y Almacenes; considerando los controles existentes, y evaluando el grado de cumplimiento de los mismos.

- **Alcance y Tareas Realizadas**

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental según Resolución SIGEN N° 152/02, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados.

La misma comprendió el relevamiento y análisis de las Actas Acuerdo/ Revisión de Órdenes de Compra aprobadas durante el 3º cuatrimestre de 2023, correspondiente a las redeterminaciones de precio definitivas de contratos de obra solicitadas por los contratistas, gestionadas por la Dirección de Contratos y Control de Gestión y la Dirección de Compras y Almacenes.

La Auditoría de "Redeterminaciones de Precios de contratos de Obras" ha sido incluida en nuestro Plan Anual de Auditoría a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Directorio N° 180 de fecha de 28 de Abril de 2016, la cual establece en el segundo punto del orden del día:

La Comisión Fiscalizadora recomienda: *[..]"Que las redeterminaciones superiores a \$40 millones sean puestas a consideración previa de **Auditoría Interna** e incluidas para su tratamiento en reunión del Comité de Auditoría mediante informe y, en cuanto a las de montos inferiores a los \$40 millones, que sean auditadas por muestreo en forma trimestral. "[..]*

Cabe aclarar que de acuerdo al plan de auditoria aprobado por el Directorio para el presente ejercicio, las redeterminaciones que no requieren la aprobación del Directorio de acuerdo al monto establecido en la tabla de Niveles de Adjudicación del Anexo II del Manual de Procedimientos de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, se auditarán con una frecuencia semestral.

Por otro lado, durante el 3° cuatrimestre de 2023, se han analizado, previo a su tratamiento en Directorio, las Redeterminaciones Definitivas de Precios 28° de la Obra Establecimiento General Belgrano – Ampliación Capacidad de Potabilización, las Redeterminaciones Definitivas de Precios 35° a 37° de la obra SA853 Renglón 1 Río Subterráneo a Lomas y SA864 Renglón 2, las Redeterminaciones Definitivas de Precios 9° a 11° de la obra OC70263 "Planta Depuradora Laferrere - 150.000 Habitantes" y las Redeterminaciones definitivas de Precios 40° y 41° de la obra RC002 "Sistema Riachuelo Lote 2: Planta de Tratamiento, Est. Elevadora de Entrada y Est. de Bombeo de Salida – Pliego Nacional". Al respecto se ha analizado, para cada una de las obras, la metodología de cálculo del Decreto N° 691/16, verificando el cálculo de variación de referencia, los índices utilizados, el correcto cálculo de los coeficientes de ajuste que se obtienen de los índices cotejados, y su posterior aplicación a la estructura de costo original, como así también la documentación técnica presentada por la Inspección de Obras, sin evidenciarse hallazgos.

No han surgido observaciones en el presente informe.